

## VISTOS:

El Memorando N° 0597-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que adjunta el Informe N° 0141-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 864-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a de Alta Dirección – Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Memorando de Vistos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite la documentación que sustenta la verificación del cumplimiento de requisitos para la designación de la profesional propuesta en el citado cargo;

Con las visaciones del Secretario General; de la Directora General (dt) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Nelly Paredes Del Castillo, en el cargo de Asesora de Alta Dirección – Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDRÉS RIMSKY ALENCASTRE CALDERÓN  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2077556-1

## Aprueban la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”, para el año 2022

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0244-2022-MIDAGRI

Lima, 15 de junio de 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA de la Dirección General de Gestión Territorial, el Informe N° 0068-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA, de la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, sobre la Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”; y el Informe N° 863-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone, entre otros, autorizar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, durante el Año Fiscal 2022, para otorgar subvenciones, a través de la Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”, a favor de mujeres productoras rurales e indígenas, en forma individual u organizada, para financiar emprendimientos,

así como asesorías técnicas en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal; para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Soles), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se establece la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la organización básica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y en el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Ley, se establece que el sector agrario y de riego comprende al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de su competencia;

Que, por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adelante el TI del ROF del MIDAGRI;

Que, conforme al artículo 71 del TI del ROF del MIDAGRI, la Dirección General de Gestión Territorial es el órgano de línea encargado de conducir la articulación y la coordinación de las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego, promoviendo el desarrollo agrario, entre otros, de la mujer productora agraria; tiene como unidad orgánica, entre otras, a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, cuya función es, entre otras, articular, proponer y promover que los instrumentos técnicos normativos y mecanismos para el desarrollo de la actividad agraria y de riego, incorporen la participación de las mujeres productoras agrarias en las intervenciones en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 0068-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA, la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, justifica en base a las brechas de género y en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP; la necesidad de generar una estrategia de acceso a las mujeres rurales e indígenas a una subvención que permita crear condiciones para su empoderamiento económico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas; así como en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, proponiendo para ello la aprobación de la propuesta de la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”;

Que, en dicha propuesta, además se propone encargar en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL la implementación de la mencionada Estrategia denominada Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena;

Que, con Memorando N° 0891-2022-MIDAGRI-SG/OGGP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° 172-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA la Dirección General de Políticas Agrarias, con Oficio N° 0481-2022-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, con Oficio N° 584-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el Oficio N° 1241-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y con el Memorando N° 206-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGASFS emiten opinión favorable a la propuesta de la citada Estrategia;

Que, por Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Pliego 013 Ministerio de Agricultura – MINAG, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario en rural en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, es necesario aprobar la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", instrumento de gestión, que va a facilitar el otorgamiento del financiamiento de emprendimientos en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal, a favor de mujeres productoras rurales e indígenas;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Secretario General; del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias; del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad; del Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", para el año 2022, la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2.- Implementación

Encargar al Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por el año 2022, la implementación de la Estrategia aprobada en el artículo 1, de la presente Resolución precedente, para lo cual conforme al ámbito de sus respectivas competencias aprueban los documentos operativos necesarios para la aplicación de la referida Estrategia, dando cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

#### Artículo 3.- Seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas

El Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, realizan las acciones de seguimiento y monitoreo operativo; así como la rendición de cuentas de la implementación de la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena".

La Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, en el marco de sus funciones, realiza la supervisión a la implementación y cumplimiento de la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena".

#### Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se financia con cargo al presupuesto asignado en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", aprobada mediante el artículo 1 precedente, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDRÉS RIMSKY ALENCASTRE CALDERÓN  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2077720-1

### Designan Asesor de Alta Dirección - Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0247-2022-MIDAGRI

Lima, 15 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0604-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que adjunta el Informe N° 145-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 874-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a de Alta Dirección – Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Memorando de Vistos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite la documentación que sustenta la verificación del cumplimiento de requisitos para la designación del profesional propuesto en el citado cargo;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General; de la Directora General (dt) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Lizardo Calderón Romero, en el cargo de Asesor de Alta Dirección – Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDRÉS RIMSKY ALENCASTRE CALDERÓN  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2077721-1